



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS, RELATIVOS A LOS SERVICIOS SE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y SUELO CONTAMINADO, SEGÚN CONTRATOS NOS. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018 Y DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

De la revisión al cumplimiento de los contratos Nos. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018 y el No. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018, relativos a:

El primero, para los "Servicios de Carga, Transporte y Disposición Final en Confinamiento Controlado de los Residuos de la Demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en el predio de la ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato" y su Anexo Único, formalizado con el proveedor Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Osoyer, S.A. de C.V. y Proyectos Nacionales de Transporte, S.A. de C.V., el 15/06/2018; por un monto mínimo de \$7'275,878.13 y máximo de \$12'922,919.70 (ambos importes sin IVA).

Y el segundo, para los "Servicios de Carga, Transporte y Disposición Final en Confinamiento Controlado del suelo contaminado con Plaguicidas en una concentración mayor de 10,000 ppm existente en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato" y su Anexo Único, formalizado con el proveedor Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reco Transportes Ecológicos Noreste, S.A. de C.V.; Trascarga Especializada Villareal, S.A. de C.V.; Setramex, S.A. de C.V.; Transportes Regulares y Especializados Kamar, S.A. de C.V.; Gregorio Villareal Gloria; y Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V., el 23/07/2018; por un monto mínimo de \$21'408,460.00 y monto máximo de \$38'994,494.00 (ambos importes sin IVA).

En ambos contratos se estableció como Administrador del Contrato, al Director de Restauración de Sitios Contaminados y como apoyo al Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración de Suelos Contaminados y la Subdirectora de Inventarios y Proyectos para Restauración de Suelos Contaminados, adscritos a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), quienes realizaron de forma inadecuada la vigilancia, supervisión y revisión de las actividades siguientes:

1.- Del contrato No. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018:

CORRECTIVA.

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación y por conducto del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), de la SEMARNAT deberá realizar las acciones siguientes:

1 y 2.- Justificar, motivar y fundamentar el por qué el Administrador del Contrato y los supervisores autorizados por la DGGIMAR, omitieron dejar evidencia de la verificación que aplicaron al pesaje de los vehículos, antes y después de ser cargados, actividad contemplada en los Numerales 3.5 y 9 de los respectivos "Anexos Únicos".

3.- Justificar por qué en el "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos", no se cumplió con lo señalado en el Art. 79, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En caso de contar con razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen la observación, deberán enviar a este Órgano Interno de Control, los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente, en caso de que no existan tales razonamientos, se informará a la Instancia correspondiente.

PREVENTIVA.

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de la SEMARNAT deberán instruir, por escrito, en el ámbito de su competencia a los servidores públicos bajo su adscripción que desempeñen funciones de área contratante; área requirente; y administrador de contrato, que implementen mecanismos de control y supervisión para garantizar, en lo subsecuente y en los casos de contrataciones de esta naturaleza, las acciones siguientes:

1 y 2. Que los servicios pagados corresponden a los efectivamente recibidos en beneficio de los recursos públicos.

3.- Que en el formato "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de...



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

No hay evidencia de la verificación del pesaje de los vehículos antes y después de ser cargados en la báscula certificada, respecto de las 6,106.73 toneladas que presuntamente se cargaron, transportaron y se les dio disposición final, equivalentes a un pago de \$14'891,382.47 (Incluye IVA); por lo que se incumple lo señalado en el Numeral 3.5, del Anexo Único "Especificaciones Técnicas de LA SEMARNAT", el cual establece lo siguiente:

- "Pesar cada vehículo (tractocamiones y góndolas) por separado, antes del inicio de los servicios para que se cuente con el listado de pesos totales por unidad.
- Pesar los vehículos después de la carga de los residuos peligrosos en la báscula más cercana al sitio.
- Verificar que el pesaje de los vehículos cargados sea en presencia de personal de la SEMARNAT que realice la supervisión de los servicios."

2.- Del contrato No. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018:

No hay evidencia de la verificación del pesaje de los vehículos antes y después de ser cargados en la báscula certificada, respecto de las 17,820.51 toneladas que presuntamente se cargaron, transportaron y se les dio disposición final, equivalentes a un pago de \$44'238,960.74 (Incluye IVA); por lo que se incumple con lo señalado en los Numerales 3.5 "Carga y Transporte del Suelo Contaminado con Plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio" y 9.- "Validación de trabajos en campo", del Anexo Único "Especificaciones Técnicas de LA SEMARNAT", que establece:

- Numeral 3.5: "Pesar cada vehículo (tractocamiones y góndolas) por separado, antes del inicio de los servicios y después de la carga de los residuos peligrosos, en la báscula más cercana al sitio, para que se cuente con el listado de pesos totales por unidad" y "Verificar que el pesaje de los vehículos cargados sea en presencia de personal de la SEMARNAT que realice la supervisión de los servicios".
- Numeral 9: "La validación de los trabajos será realizada por el personal de la SEMARNAT, que para este efecto se designe."

3.- De ambos contratos también se detectó la falta de supervisión por parte del Administrador de los Contratos, debido a lo siguiente:

En cada uno de los "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos

Residuos Peligrosos" se incorpore la declaración siguiente: "Bajo protesta de decir verdad, la información contenida en ese formato, es responsabilidad del generador y de los prestadores de servicios que intervinieron en cada uno de las etapas de manejo", según Artículo 79, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establece.

Fecha de firma: 13/septiembre/2019

Fecha compromiso de atención: 18/noviembre/2019

Lic. Erick Fernando García Puón
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Ing. Ricardo Ortiz Conde
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Peligrosos", se omitió expresar bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en los mismos, por parte del generador y de los prestadores de servicios que intervinieron en cada una de las etapas de manejo, sea responsabilidad de los mismos; lo anterior, en virtud de que así lo indica el Artículo 79, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Causa
 1 y 2 Falta de cuidado y diligencia por parte del Administrador del Contrato, ya que no vigiló al personal supervisor que sirvió de apoyo en el lugar de los hechos, en el proceso de pesaje del residuo y del suelo contaminado, al no prever que dejaran evidencia de su supervisión.

3.- Qué el Administrador del Contrato no haya previsto que en el formato "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos" se incorporara la declaración de "Bajo protesta de decir verdad...".

Efecto
 1 y 2. Que no se tenga la certeza de que la carga, transporte y disposición final del residuo y suelo contaminado corresponda a lo efectivamente contratado, por lo que se pudo haber pagado servicios no recibidos con la consecuente afectación al Erario Federal.

3.- Imposibilidad de delimitar responsabilidades de los que intervienen en todo el proceso de carga, transporte y disposición final de los residuos que pudieran causar daños al medio ambiente o afectación a la seguridad de las personas.

Fundamento legal:
 1 y 2.- Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Artículo 79, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF 31/10/2014.

1.- Cláusula Décima del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018; y Numeral 3.5, del Anexo Único "Especificaciones Técnicas de LA SEMARNAT", del Contrato.

Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas
 Director de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT

M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer
 Director de Restauración de Sitios Contaminados de la DGGIMAR

Biól. Ma. Isabel Aguirre García
 Subdirectora de Inventarios y Proyectos para Restauración de Suelos Contaminados de la DGGIMAR. En apoyo a la supervisión del Contrato DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018



FUNCIÓN PÚBLICA



2019

EMILIANO ZARATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 4 de 4
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	01
Monto fiscalizable:	\$0.0 (miles)
Monto fiscalizado:	\$0.0 (Miles)
Monto por aclarar:	\$0.0 (Miles)
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2.- Cláusula Décima del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018; y **Numerales** 3.5 "Carga y Transporte del Suelo Contaminado con Plaguicidas" y 9.- "Validación de trabajos en campo", del Anexo Único "Especificaciones Técnicas de LA SEMARNAT", del Contrato.

1 y 2.- Numeral 4.3.1 Inspección de bienes y supervisión de servicios, subnumeral 4.3.1.1 Recibir **constancia** de recepción, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 31/10/2014.

1 y 2.- Numeral IV.16.2 Supervisión y Control para la Recepción de los Bienes y Servicios; Numeral IV.16.2.2 Servicios de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de **Adquisiciones**, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Biól. Raziel Kalid Rodríguez González
Jefe de Departamento de Evaluación de Propuestas de Restauración de la DGGIMAR. En apoyo a la supervisión del Contrato DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018

Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
Analista

LC. Fernando Ruperto León García
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Subdirector de Auditoría "C"

C.P. Enequino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 13 de septiembre de 2019.



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias en la adjudicación y formalización del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018, así como en la supervisión de su cumplimiento.

Correctiva

De la revisión al proceso de contratación del "Servicio de Limpieza para los Inmuebles que ocupa esta Secretaría en las Oficinas Administrativas Centrales en Avenida Ejercito Nacional, Edificios de Oficinas Viveros, Archivo Naucalpan, Parques Bioparque Urbano San Antonio, Parque Viveros de Coyoacán y CIVS Centro Integral de Vida Silvestre los Reyes La Paz, Edo. de México", formalizado mediante el Contrato Abierto No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018 el 15/06/2018, y Primer Convenio Modificatorio, celebrado con GOTT UND GLÜCK, S.A. de C.V. en participación conjunta con MICMAR, S.A. de C.V., por un importe máximo total de \$13,500,000.00 (incluye IVA), vigente del 07 de abril de 2018 al 23 de febrero de 2019, se determinaron diversas deficiencias en su adjudicación y formalización, así como en la supervisión de su cumplimiento, debido a lo siguiente:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con el apoyo de las Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) y Dirección de Servicio y Mantenimiento de inmuebles (DSMI) deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

1. El "Documento correspondiente a la votación y dictaminación de asuntos sometidos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT" (CAAS), que firmaron los miembros del CAAS al dictaminar favorablemente el caso que se presentó en la Quinta Sesión Extraordinaria del 06 de abril de 2018, señala que la excepción a la Licitación Pública a través de la Adjudicación Directa se fundamentó entre otras disposiciones en el Artículo 41, fracción I, de la LAASSP; sin embargo, dicho fundamento es incorrecto toda vez que la fracción I de la LAASSP refiere cuando "... No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte...", supuesto que es improcedente; debiendo haber indicado la Fracción III, tal como se precisó en la documentación soporte de la carpeta que se sometió a consideración de los miembros y asesores del CAAS.

1. Justificar y motivar la causa por la cual en el "Documento correspondiente a la votación y dictaminación de asuntos sometidos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEMARNAT", de la Quinta Sesión Extraordinaria del 06 de abril de 2018, la dictaminación, en este caso, de la excepción a la licitación pública y contratar a través de adjudicación directa, se fundamentó en el Artículo 41 fracción I, de la LAASSP.

2. Se carece del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del CAAS 2018 celebrada el 06 de abril de 2018, ya que ni en el expediente de dicha Sesión ni en el de la contratación está integrada; al respecto, el Director de Adquisiciones y Contratos, mediante Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0399/2019 del 28 de junio de 2019, confirmó su inexistencia, por lo que se incumple con los Artículos 12, de la Ley General de Archivos; 22, Fracción VII y 57, del RLAASSP; e Inciso g), Capítulo IX, del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS de la SEMARNAT.

2.- Se revisen los expedientes tanto de las contrataciones formalizadas como de las sesiones ordinarias y extraordinarias, de 2018, a efecto de que las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, se incorporen en sus respectivos expedientes, y en su caso, realizar las acciones conducentes ante la autoridad competente conforme a la normativa aplicable e informar su estatus.

Con motivo de lo anterior, el Director de Adquisiciones y Contratos remitió a este Órgano Interno de Control (OIC) con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0399/2019 del 28/06/2019, copia simple del Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/372/2019 del 18/06/2019 emitido por la Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, en el que da vista a este OIC sobre información faltante en el Acta de Entrega-Recepción de la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC), entre la que se mencionan las Actas del CAAS, del ejercicio 2018 y los anteriores.

3. Justificar y motivar por qué el Administrador del Contrato no inició la rescisión administrativa del contrato, toda vez que el proveedor no entregó la Póliza de Responsabilidad Civil, y por qué no supervisó dicha entrega.

3. No hay evidencia de la Póliza de Responsabilidad Civil, según lo informó la DAC a este OIC con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0421/2019 del 03 de julio de 2019, por lo que se incumple la Cláusula Décima Quinta del

4.- El Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Administrador del Contrato, deberá remitir la documentación soporte que justifique y/o compruebe el cumplimiento de lo siguiente:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 2 de 7
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	02
Monto fiscalizable:	\$13'500 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$7'837 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Contrato No. **DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018**; numerales 16.1 y 23, de la Propuesta Técnica y Anexo 1 (Anexo Técnico); y Cláusula Segunda, último párrafo del apartado de la EMPRESA (I), del "Convenio de Participación Conjunta"; por lo que se debió rescindir el contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena del Contrato, punto B. que señala que si el proveedor no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado, es una causa que puede dar lugar para que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

4. El Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y el Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, no realizaron la vigilancia, supervisión y/o revisión del Contrato, en los términos que se establecen en la Cláusula Décima, "Supervisión de los Servicios"; en relación con la Vigésima Sexta, "Responsabilidad Laboral, Civil y Fiscal", del Contrato; y numerales 16.12; 16.13; 16.14, relacionados con el tema de seguridad social; 16.29, entrega de contenedores; 16.4, entrega de equipo de protección y uniformes; 18.3, entrega de maquinaria y equipo; y 23.4, formatos de "Resumen de Asistencia y 1/2 turnos para pago" y "Servicios Programados", del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato; así como lo dispuesto en el Artículo 80, cuarto párrafo, del Reglamento de la LAASSP; y numeral 16.2.2, Capítulo IV, de las POBALINES, toda vez que en el expediente de la contratación, no se tiene evidencia de la documentación siguiente:

4.1. Documentación con la que el proveedor debió acreditar que el 100% de su plantilla de personal que presta el servicio a la SEMARNAT, está dado de alta y se mantiene afiliado en el IMSS, presentando durante los primeros 20 días naturales posteriores a cada bimestre, mediante las constancias de las aportaciones obrero-patronales al IMSS, durante la vigencia del contrato. Numerales 16.12 y 16.13 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato.

4.2. El soporte documental con el cual se acredite que se dio cumplimiento en lo referente a "... el dictamen de pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS del ejercicio fiscal 2016 (Art. 161 del Reglamento IMSS), en caso de no contar con un promedio anual de trescientos o más trabajadores, deberá presentar original y copia para cotejo de las constancias de pago de las obligaciones obrero-patronales del ejercicio 2016, así como el pago de los dos últimos bimestres y constancias anteriores al presente procedimiento (5° y 6° bimestre del 2017), con un padrón de trabajadores de 1.5 veces mayor al requerimiento de personal solicitado en el presente Anexo Técnico, así como constancia de ...". Numeral 16.14 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato

Cabe aclarar que, respecto a la documentación mencionada en los incisos 4.1 y 4.2 anteriores, la DAC informó a este OIC con Oficios Nos. 512/DGRMIS/DAC/0421/2019 y 512/DGRMIS/DAC/440/2019 del 03 y 10 de julio de 2019, que la DSMI mediante Oficio No. 512/DSMI/0260/2019 del 27 de junio 2019 le informó a la DAC entre otros aspectos, lo siguiente:

"... Se le entregó al proveedor el Oficio No. 512/DSMI/304/2018. En donde se le solicita la documentación concerniente a los numerales 16.12 y 16.13 del Anexo Técnico." "... En respuesta la empresa manifiesta... que entrega una versión testada del documento... argumentando... que no cuenta con el consentimiento de los titulares de los datos personales contenidos en el listado para comunicarlos a terceros..."

4.1 y 4.2 La evidencia documental conforme a lo que se establece en los numerales **16.12, 16.13 y 16.14** del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato, mismos que fueron solicitados mediante Oficio No. OIC/TAAI/0253/2019.

La evidencia que remitan en materia de seguridad social deberá contener los **elementos** suficientes que permitan comprobar que el **100%** de la plantilla de personal del proveedor está dado de alta y se mantuvo afiliado en el IMSS, durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con el Artículo 80, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP.

4.3 Evidencia de la entrega de los contenedores conforme a las características establecidas por el numeral 16.29 del Anexo 1 (Anexo Técnico), e informar la cantidad de **contenedores** que se debió entregar a la SEMARNAT.

4.4 Evidencia de los acuses de recibo de las dos entregas del equipo de **protección** y los uniformes, durante la vigencia del contrato.

4.5 Fundar y motivar por qué la entrega de maquinaria y equipo de abril de 2018, se hizo posterior a la fecha acordada; y **justificar** por qué no se consideró en el Anexo 1 (Anexo Técnico) la forma de aplicar las penas convencionales por el incumplimiento en su entrega.

4.6 Explicar las razones por las cuales los documentos denominados "Resumen de Asistencia y 1/2 turnos para pago" y "Servicios Programados", correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT, de abril a diciembre de 2018, no fueron firmados por el Coordinador General del Servicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 3 de 7
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	02
Monto fiscalizable:	\$13'500 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$7'837 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por lo anterior, este OIC solicitó y reiteró a la DGRMIS mediante Oficios Nos. OIC/TAAI/0253/2019, OIC/TAAI/0274/2019, OIC/TAAI/0300/2019 y OIC/TAAI/0304/2019, del 12/jun/19, 24/jun/19, 04/jul/19 y 05/jul/19, respectivamente, que proporcionara, como muestra, la información, siguiente:

7.1.- Documentación comprobatoria en copia simple del pago de las cuotas obrero patronales, aportaciones, y amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT (acompañado con el detalle de la Cédula de Determinación de Cuotas emitido por el Sistema Único de Autodeterminación), correspondiente a los bimestres 2 (marzo-abril), 4 (julio-agosto) y 6 (noviembre-diciembre) del ejercicio 2018.

7.2.- La Plantilla de trabajadores que prestaron el servicio en las inmuebles de la SEMARNAT, de forma mensual y en archivo electrónico (Formato Excel), de acuerdo con la vigencia del Contrato y su Convenio, citados.

7.3.- Documentación comprobatoria con sellos y firmas de recibido del numeral 16.13 del Anexo Único del Contrato, con la que se acredite que el proveedor cumplió debidamente con la inscripción en el IMSS al 100% de la plantilla con que prestó el servicio.

7.4.- El soporte documental, con el sello y firma de recibido, con el cual se dio cumplimiento al numeral 16.14, del Anexo Único del Contrato referente al "dictamen de pago de las cuotas obrero patronal ante el IMSS del ejercicio fiscal 2016 (Art. 161 del Reglamento IMSS), en caso de no contar con un promedio anual de trescientos o más trabajadores, deberá presentar original y copia para cotejo de las constancias de pago de las obligaciones obrero-patronales del ejercicio 2016, así como el pago de los dos últimos bimestres y constancias anteriores al presente procedimiento (5° y 6° bimestre del 2017), con un padrón de trabajadores de 1.5 veces mayor al requerimiento de personal solicitado en el presente Anexo Técnico".

En respuesta, la DAC proporcionó copia simple de los Oficios Nos. 512/DGRMIS/DAC/373/2019 y 512/DGRMIS/DAC/0439/2019, con los que hace constar que solicitó al proveedor la información descrita en los puntos 4.1 al 4.4 anteriores, sin embargo, el proveedor no atendió cabalmente la solicitud de información.

4.3.- La documentación referente a la entrada de los contenedores; a petición de este OIC, el DGRMIS con Oficio No. 512/DGRMIS/0374/2019, remitió copia de la entrada de maquinaria y equipo del 16/04/18, en la que se hace constar la entrega de dos Contenedores de polietileno de alta densidad con una capacidad de 1m3 con tapa, según numeral 14 del Anexo 1 (Anexo Técnico); sin embargo, dichos contenedores no cumplen con las especificaciones establecidas en el numeral 16.29. Además se omitió especificar en dicho Anexo el número de contenedores que debieron entregarse.

4.4.- No hay evidencia de los acuses de recibo del prestador servicio, en los que se acredite que a cada uno de sus empleados les proporcionaron el equipo de protección y los uniformes, durante la vigencia del contrato; dos al inicio del servicio (abril) y dos en septiembre, de lo cual la DGRMIS informó mediante Oficio No. 512/DGRMIS/0374/2019 del 19 de julio de 2019, que "...no se cuenta con dicha información en virtud de tratarse de un proceso interno del proveedor, y no requerido de la SEMARNAT, ya que los empleados del proveedor

5. Fundar y motivar por qué el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en calidad de Administrador del Contrato, no penalizó al proveedor por el atraso en la entrega de materiales, de abril y agosto de 2018.

Asimismo, deberá calcular las penalizaciones de abril y agosto de 2018 e informarlo a este OIC, así como informar y evidenciar si aplicó, en su caso, las penas convencionales de los meses faltantes hasta el final del contrato, en caso negativo, realizar el cálculo correspondiente; informarlo a este OIC; y evidenciar el depósito ante la TESOFE.

También, se deberá evidenciar a este OIC, la entrega de materiales que se hizo a los inmuebles de la SEMARNAT, de mayo a julio; de septiembre a diciembre de 2018; y de enero y febrero de 2019.

6. Entregar los documentos faltantes de las empresas MICMAR, S.A. de C.V. y Gott Und Glück, S.A. de C.V.

7. No aplica.

8. y 9. Informar las razones por las cuales el área requirente no cotejó de forma correcta los folios de la Propuesta Técnica que proporcionó el proveedor adjudicado y no rectificó la fecha de vigencia asentada en el Convenio modificatorio.

10.- Informar si el Administrador del Contrato contó con los elementos suficientes para penalizar al proveedor por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura, conforme a la Cláusula Décima Séptima, párrafo octavo, del Contrato, y proporcionar la



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016
 Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

asistían uniformados a las instalaciones." Por lo que se incumplió el Numeral 16.4 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato.

4.5. De acuerdo con el calendario de entrega de maquinaria y equipo, de abril de 2018, se advierte que en tres de seis inmuebles de la SEMARNAT, las entregas no cumplen con las fechas establecidas, como sigue:

Lugar	Fecha pactada de entrega	Fecha de recepción	Días de atraso
Oficinas Viveros	20/04/18	29/05/18 y 14/06/18	39 y 57
Parque Viveros	20/04/18	21/05/18	31
CIVS Centro Integral de Vida Silvestre	20/04/18	21/05/18	31

Además, en el Contrato y en el Anexo 1 (Anexo Técnico) se omitió considerar sanciones por el incumplimiento de los entregables de maquinaria y equipo. Numeral 18.3 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato.

4.6. Los formatos denominados "Resumen de Asistencia y 1/2 turnos para pago" y "Servicios Programados", de abril a diciembre de 2018, correspondientes a los inmuebles de la SEMARNAT, carecen de la firma del Coordinador General del Servicio designado por el proveedor, incumpliendo el Numeral 23.4 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato

5. El Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, Administrador del Contrato, no realizó la vigilancia, supervisión y/o revisión de dicho instrumento jurídico en los términos que se establecen en la Cláusula Décima, "Supervisión de los Servicios"; y Décima Séptima, "Penas Convencionales", del Contrato en relación con los numerales 14.9, plazo para la entrega de materiales de limpieza, y 21.5, penalización por atraso, del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato; incumpliendo dispuesto en los numerales 16.2.2 y 17, Capítulo IV, de las POBALINES, toda vez que omitió penalizar al proveedor por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA; ya que la entrega de materiales de limpieza para los meses de abril y agosto de 2018, se entregaron después del plazo establecido, como sigue:

Para abril, el plazo máximo que se estableció para los 6 inmuebles de la SEMARNAT, fue el 11 de abril de 2018 (dentro de los primeros 5 días de iniciado el servicio, 07 de abril de 2018), sin embargo, en dos inmuebles las fechas de entrega se realizaron el 13 y 16 de abril de 2018; y para agosto, el plazo máximo en los 6 inmuebles fue el 31 de julio de 2018 (dentro de los primeros 5 días antes del cierre de cada mes), y las entregas se realizaron entre el 06 de agosto y el 08 de septiembre de 2018, incumpliendo lo previsto en el numeral 14.9 del Anexo Técnico del Contrato. (Anexos 1 y 2)

6. El Director de Adquisiciones y Contratos, en su carácter de área contratante, omitió integrar en el expediente de la contratación, la documentación que se precisa en los numerales 19.1, 19.2, 19.5 y 19.6 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato, de las dos empresas siguientes:

documentación soporte de las penalizaciones realizadas.

Informar las razones por las cuales el área requirente no verificó correctamente que los datos asentados en el Anexo Técnico fueran claros y precisos, pues se advierte la falta de inclusión de los numerales 17.13 y 17.27 para aplicar las penas convencionales en los términos que supuestamente se indicarían en dichos numerales.

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.

Preventiva

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, al Director de Adquisiciones y Contratos (DAC), y al Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles (DSMI), según sea el caso, y de considerarlo procedente a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General, a su cargo, que estén involucrados en los diversos procesos de contratación y en la supervisión de los contratos de servicios; que establezcan mayores mecanismo de control y supervisión para que se garantice en lo sucesivo, lo siguiente:

1. Que el fundamento legal que se invoque en el "Documento correspondiente a la votación y dictaminación de asuntos sometidos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEMARNAT", sea el correcto.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 5 de 7
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	02
Monto fiscalizable:	\$13'500 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$7'837 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Documentación	Empresa MICMAR, S.A. de C.V.	Empresa Gott Und Glück, S.A. de C.V.
19.1 Currículum Vitae.	X	
19.2 Relación de clientes.	X	
19.5 Tres Cartas de satisfacción de clientes.	X	X
19.6 Evidencia de la línea de crédito empresarial.	X	X

7. En la revisión de la entrega de materiales e insumos requeridos para cada inmueble de la SEMARNAT, se tomó como muestra abril y agosto de 2018, y como resultado se detectó que existen acuses de entrega en copia simple y original, sin contener en algunos casos la firma y nombre de quién recibe y entrega. A este respecto no se establecieron dentro del Anexo Técnico, criterios y/o formatos para el control de las entregas. **(Anexos 1 y 2)**

8. En la Propuesta Técnica, proporcionada por la DAC mediante Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0251/2019 del 07/05/20019, se advierte que está incompleta ya que se omiten 11 hojas con número de referencia como sigue: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22; de lo anterior; con Oficio No. 512/DSMI/0260/2019 del 27/06/2019 dirigido al DAC, el Director de Servicio y Mantenimiento de Inmuebles informó que "... desconoce las razones por las cuales en el contrato no aparecen estas hojas...", infringiéndose el Capítulo IV, numeral 16.1 de las POBALINES.

9. En el Primer Convenio Modificatorio al Contrato, se detectó error en la vigencia del contrato ya que en la Cláusula Tercera, señala que el servicio es "... a partir del 2 de julio de 2018 hasta el 23 de febrero de 2019." Siendo que la vigencia del contrato es a partir del 07 de abril de 2018, de acuerdo con las Cláusulas Segunda y Cuarta del Contrato.

10. En la Cláusula Décima Séptima, párrafo octavo, del Contrato, se manifiesta: "En caso de que EL PROVEEDOR no presente a la Convocante la constancia de cumplimiento de sus obligaciones patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 17.13 y 17.27 del presente Anexo" (foja 15), así mismo en el numeral 21.7, del Anexo 1 (Anexo Técnico) (pag. 18), se mencionan dichos numerales, sin embargo, esos numerales no existen en el Anexo Técnico.

Causa

1. y 2. Falta de cuidado y diligencia en el control por parte del Director de Adquisiciones y Contratos, en su carácter de Secretario Técnico del CAAS, respecto a: **(1)** los asuntos sometidos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SEMARNAT"; y **(2)** la integración en los expedientes de las sesiones del CAAS.

2. Que toda Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se elabore de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité y se incorpore tanto al expediente de la sesión de que se trate y al de la contratación.

3, 4, 5, 6 y 7. Que vigile y supervise el estricto cumplimiento del Contrato y su Anexo respectivo, integrando la evidencia documental que acredite dicho cumplimiento.

8 y 9. Que supervise que el expediente esté debidamente soportado e integrado.

10. Se establezcan las penalizaciones por incumplimiento y se apliquen conforme a lo establecido.

Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 13/septiembre /2019

Fecha compromiso de atención: 18/noviembre/2019



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 6 de 7
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	02
Monto fiscalizable:	\$13'500 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$7'837 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

3, 4, 5, 6 y 7. Deficiente vigilancia, supervisión y revisión por parte del Administrador del Contrato, y del Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles para dar cabal cumplimiento a las cláusulas y Anexo 1 del Contrato.

8, 9 y 10. Insuficiente supervisión, por parte del Director de Adquisiciones y Contratos en su carácter de área contratante y del Director de Servicio y Mantenimiento de Inmuebles en su carácter de área requirente, en la elaboración y formalización del Anexo Técnico.

Efecto

1 y 2. Que la dictaminación por parte del CAAS esté basada en un fundamento improcedente y no se cuente con la documentación soporte.

3. Que el seguro no cubra la indemnización por los daños y perjuicios causados a terceros, de los cuales sea civilmente responsable el proveedor.

4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Que no se cuente con la documentación soporte que acredite del cumplimiento del contrato en tiempo y forma; así como la aplicación de penas convencionales, ocasionando un posible daño patrimonial.

Fundamento legal:

1. Capítulo IX, Incisos f), del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS de la SEMARNAT. 21/03/2013.

2. Artículos 12, de la Ley General de Archivos; 22, Fracción VII y 57, del RLAASSP; e Inciso g), Capítulo IX, del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS de la SEMARNAT.

3. Cláusula Décima Quinta del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018; numerales 16.1 y 23, de la Propuesta Técnica y Anexo 1 (Anexo Técnico); y Cláusula Segunda, último párrafo del apartado de la EMPRESA (I), del "Convenio de Participación Conjunta"

4. Cláusulas Décima y Vigésima Sexta, del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018; numerales 16.12; 16.13; 16.14; 16.29; 16.4; 18.3; y 23.4; del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato; Artículo 80, cuarto párrafo, del Reglamento de la LAASSP; y numeral 16.2.2, Capítulo IV, de las POBALINES.

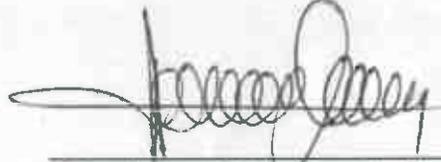
5. Cláusulas Décima y Décima Séptima, del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018; Numerales 14.9 y 21.5 del Anexo 1 (Anexo Técnico); y Numerales 16.2.2 y 17, Capítulo IV, de las POBALINES.

6. Numerales 19.1, 19.2, 19.5 y 19.6 del Anexo 1 (Anexo Técnico) del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.

7, 8 y 9. Numeral IV.16.1, Capítulo IV, de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES).



Lic. Erick Fernando García Puón
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT



Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas
Director de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la Auditoría 10/2019.



Lic. José Porfirio Meneses Sánchez
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 7 de 7
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	02
Monto fiscalizable:	\$13'500 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$7'837 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad **auditada**: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

10. Clausula Décima Séptima, párrafo octavo; Numeral 21.7 del Anexo 1 (Anexo Técnico), del Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-003/2018.



Lic. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.



LC. Claudia Hernández
Damián
Analista Senior



LC. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos
Desconcentrados



C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones



C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 13 de septiembre de 2019.



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

Hojas: No. 1 de 6
Número de Auditoría: 10/2019
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$21'049 (miles)
Monto fiscalizado: \$21'049 (Miles)
Monto por aclarar: \$1'289 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS). | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias, inconsistencias e incumplimientos en la ejecución de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondiente al Contrato DGRMIS-DAC-DSMI-012/2018.

Correctiva

De la revisión al Contrato abierto No. DGRMIS-DAC-DSMI-012/2018 para los Servicios de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, Maquinaria y Equipos de la SEMARNAT, formalizado el 23/07/2018 con Mantenimiento Corporativo, SA. de CV., por un importe mínimo de \$7'139,676.00 y máximo de \$21'048,889.00 (IVA incluido) por el período del 18 de julio de 2018 al 02 de febrero de 2019, se conoció que en el apartado III del Anexo Técnico se establecieron los horarios y tres turnos de lunes a viernes y un turno para los días sábados y domingos en el Edificio Sede y Bodega, entre otros, precisando que el Supervisor General es un representante de "EL PROVEEDOR" y es itinerante en los diferentes inmuebles para supervisar, realizar el o los servicios que estén programados para los mantenimientos preventivos y correctivos en instalaciones eléctricas, subestaciones eléctricas, plantas de emergencia, hidrosanitarias, así como aire acondicionado, conforme a las solicitudes de servicio autorizadas por el Administrador del Contrato, sin este requisito no se podrán realizar los trabajos que soliciten los Coordinadores de Servicios de cualquiera de los inmuebles; determinándose diversas deficiencias, inconsistencias e incumplimientos en su ejecución, debido a lo siguiente:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con el apoyo del Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, deberá realizar las acciones siguientes:

1. Listas de Asistencia. A pesar de que en el Contrato y el Anexo Técnico no indica el establecimiento de listas de asistencia para que el personal técnico requerido registrara su entrada y salida por turno, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles estableció dicho mecanismo para vigilar el cumplimiento al Apartado III del Anexo Técnico, con lo cual se comprobó la asistencia del personal en las instalaciones del Edificio Sede y Bodega, por lo que en el período del 18 de julio al 31 de agosto de 2018, se determinó lo siguiente:

1 a 6. Justificar, motivar, documentar, y en su caso, fundamentar las inconsistencias señaladas en la presente observación, para lo cual, esa Dirección General en coordinación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, deberá remitir a este OIC la documentación fehaciente que acredite el cumplimiento puntual del contrato, y en su caso, que desvirtúen las irregularidades detectadas.

1.1 Del 18 al 31 de julio de 2018, en los 92 servicios realizados, se detectó que en 27 casos no existe evidencia del registro de entrada y salida del personal, ni de la firma en la lista de asistencia; y en 53 casos se desconoce si asistió personal técnico para que proporcionara el servicio, ya que en la lista de asistencia no se registra información alguna que confirme si asistió a dar el servicio. **(Anexo 1)**

3. Proporcionar la evidencia del registro y pago de cuotas y aportaciones al instituto Mexicano del Seguro Social, de los 5 casos en los que no se evidenció los pagos correspondientes.

1.2 Durante agosto de 2018, en 19 casos de los 335 servicios realizados, no existe evidencia del registro de entrada y salida del personal, ni de la firma en la lista de asistencia; y en 30 casos, se desconoce si el personal técnico asistió para proporcionar el servicio. **(Anexo 1)**

Preventiva

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir, por escrito, al Encargado del Despacho de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, y en su caso, a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General, a su cargo, que estén involucrados en los diversos procesos de contratación y en la supervisión de los contratos de servicios; que establezcan mayores mecanismo de control y supervisión para que se garantice en lo sucesivo, lo siguiente:

1. Que el registro de entrada y salida del personal sea efectivo y en los horarios establecidos; por el personal técnico requerido; y que el Supervisor General cumpla con el perfil requerido.

2. Que en caso de incumplimiento del perfil del personal técnico, se deseche la propuesta del interesado.

3. Que el proveedor del servicio invariablemente entregue la documentación comprobatoria del pago de las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que proporciona los servicios de mantenimiento.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 2 de 6
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$21'049 (miles)
Monto fiscalizado:	\$21'049 (Miles)
Monto por aclarar:	\$1'289 (Miles)
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS).		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1.3 En 10 casos (2 de julio y 4 de agosto) el personal técnico laboró sábado y domingo, sin que se requiriera en ese horario; y en un caso de julio, el personal no cumplió con el horario; sin que en dichos casos se tenga antecedentes de la necesidad de prestar el servicio. **(Anexo 1)**

1.4 Las listas de asistencia emitidas por la Dirección de Servicio Materiales e Inmuebles (DSMI) de la DGRMIS fueron avaladas por el proveedor a través del Supervisor General, de lo cual se **observa** que la persona con ese cargo (Supervisor General) no reúne ese perfil, ya que en las listas de asistencia se registró como "Técnico especializado en sistemas especiales y/o ayudante general", en contra versión a lo que se establece en el Anexo Técnico, en su Apartado III. HORARIOS DEL SERVICIO Y PERSONAL REQUERIDO POR TURNO EN DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARAN LOS SERVICIOS HORARIO DEL SERVICIO que señala: supervisar, realizar el o los servicios que estén programados para los mantenimientos preventivos y correctivos.

2. Perfil del Personal. El personal que envió el proveedor para atender el objeto del contrato, no cumplió con el perfil requerido de técnico especializado en la materia y con el de **personal** profesional calificado, ya que de la revisión a los Currículas Vitae del citado personal, se determinó lo siguiente:

2.1 Se tomó como muestra los servicios de mantenimiento otorgados en julio y agosto, y de 27 personas que realizaron el servicio, sólo dos presentaron sus Currículas en la propuesta técnica pero incompletos, omitiendo la presentación de la copia del certificado de estudios de especialidad o título en la especialidad de aire acondicionado y técnico electromecánico (Electroplomero); de las 25 personas restantes, no se evidenció la presentación, en la propuesta técnica, de los Currículos Vitae. Esta situación debió ser causa de desechamiento, tal como lo establece el Anexo Técnico. **(Anexo 2)**

2.2 De esos 25 Currículas Vitae del personal técnico, 21 fueron proporcionados por la Subdirección de Operación y Mantenimiento durante el desarrollo de la auditoría, sin embargo están incompletos y no reúnen el perfil requerido para proporcionar el servicio que establece el Anexo Técnico **(Anexo 2)**; de los 4 restantes se omitió su entrega.

3. Aportaciones de seguridad social. De las 27 personas que proporcionaron el servicio en todos los inmuebles, durante el período del 18 de julio al 31 de agosto de 2018; en 5 casos, no se evidenciaron los pagos de las aportaciones y cuotas del seguro social por parte de la empresa Mantenimiento Corporativo, S.A. de C.V., incumpliendo con ello lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA, del Contrato y el Artículo 80, de

4.- Que se deje evidencia documental de la presentación por parte del proveedor de las herramientas que se establezcan en el Anexo Técnico del contrato.

5 Que se verifique y compruebe que las solicitudes y Órdenes de Servicio contengan las firmas de autorización y del área solicitante; y que ambos documentos se requirieran en todos sus conceptos, y presente cotizaciones de los materiales que no están considerados en el catálogo de refacciones que la información sea **correcta** y confiable.

6. Que se vigile que el **proveedor** presente a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y en los períodos que se establezcan, las Órdenes de Servicio y las Bitácoras del estado en que se encuentran los equipos e instalaciones del servicio de mantenimiento del aire acondicionado.

Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 13/septiembre/2019.

Fecha compromiso de atención: 18/noviembre/2019.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 3 de 6
Número de Auditoría: 10/2019
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$21'049 (miles)
Monto fiscalizado: \$21'049 (Miles)
Monto por aclarar: \$1'289 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Secretaría** de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS). | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Anexo 2)**

4. Herramientas. El Administrador del Contrato omitió penalizar al proveedor, debido a que no **hay evidencia** documental mediante la cual el proveedor demuestre que presentó las 76 herramientas solicitadas para cada uno de los inmuebles manifestados en el Apartado VII.- HERRAMIENTAS del Anexo Técnico, por lo que incumplió lo establecido en ese Apartado.

5. Solicitud y Órdenes de Servicio. Durante julio de 2018 se generaron 18 Solicitudes de Servicios de mantenimiento en diversas áreas del Edificio Sede y en agosto del mismo año, 72 solicitudes, para un total de 90, emitiéndose las Ordenes de Servicio correspondientes, de estas últimas se revisó una muestra de 10, en las que se determinó que **contienen** datos incompletos, erróneos y no confiables **(Anexo 3)**, el detalle es el siguiente:

5.1 En toda la muestra, las Ordenes de Servicio carecen de la autorización del Administrador del Contrato, sin este requisito no se podían realizar los trabajos del servicio en cualquiera de los inmuebles, requisito establecido en el Anexo Técnico.

5.2 De cuatro Órdenes de Servicio, las Nos: **(Numeral 5)** 201808G90121 del 20/08/2019 por \$249,396.52 (IVA incluido); **(Numeral 6)** 201808G90140 del 24/08/2019 por \$280,520.21; **(Numeral 4)** 201808G90159 del 28/08/2019 por \$238,339.63; y **(Numeral 3)** 201808G90173 del 29/08/2019 por \$257,714.43, para un total de \$1'025,970.79, pagados con la CLC No. 411 del 17 de octubre de 2018; las Solicitudes de Servicios carecen de requisitos y/o contienen datos erróneos, tales como: la persona solicitante no corresponde con el área de adscripción, ni con el piso; son solicitados por personal eventual y enlace, carecen de la firma del solicitante y de la autorización del Administrador del Contrato, sin este último requisito no se podían realizar los trabajos solicitados **(Anexo 3)**.

Adicionalmente, el proveedor utilizó materiales que no están considerados en el catálogo de refacciones y para efectos de su pago presentó tres cotizaciones, de las cuales se advierte que son de fechas posteriores a la realización del servicio.

5.3 En los 10 casos revisados; en ocho se desconoce **quién fue la persona que proporcionó el servicio**, ya que en el cuadro de Datos del Servicio **de la Solicitud de Servicio**, se indica como el nombre del Técnico, "Externo", sin precisar el nombre de la persona; y en los dos restantes, las **personas** registradas no corresponden a las que se encuentran en el listado

Lic. Erick Fernando García Puón

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Lic. José Porfirio Meneses Sánchez

Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Ing. Francisco Rodríguez Padilla

Subdirector de Operación y Mantenimiento



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

INICIACIÓN DE LA CAMPAÑA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 4 de 6
Número de Auditoría: 10/2019
No. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$21'049 (miles)
Monto fiscalizado: \$21'049 (Miles)
Monto por aclarar: \$1'289 (Miles)
Monto por recuperar: N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) | Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de los técnicos propuestos para el servicio.

5.4 El formato de Orden de Servicio de la empresa MCI Mantenimiento Corporativo S.A. de C.V., mediante el cual se solicitan diversos servicios de mantenimiento, carece de: nombre y firma de autorización del Coordinador de Servicio de la SEMARNAT, nombre del técnico que realizó el servicio y nombre y firma del usuario y área a la que se proporcionó el servicio.

5.5 Existen dos Órdenes de Servicio, la No. 201808G900001 del 02 de julio de 2018, por \$259,890.05; y la No. 201808G90025 por \$2,864.34, del 09 de julio de 2018, que suman \$262,754.39, ambas amparan servicios que no se encuentran considerados en la vigencia del contrato, sin embargo el gasto se cubrió con cargo al Contrato DGRMIS-DAC-DSMI-012/2018, cuya vigencia inició el 18 de julio de 2018, además de ello se requirieron compras que no están consideradas en el catálogo de refacciones del Anexo Técnico, y las cotizaciones que presentó el proveedor tienen fecha posterior a la realización del servicio, en el primer caso del 20 y 23 de julio de 2018; y el segundo, del 20 de julio de 2018.

6. Bitácora del Servicio. De la revisión al registro, entrega y ejecución de trabajos contenidos en la bitácora del servicio de mantenimiento del aire acondicionado del Edificio Sede, de agosto de 2018, y su vinculación con las Ordenes de Servicio, se determinó lo siguiente:

6.1 No hay evidencia de que el proveedor haya presentado a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, las bitácoras de los equipos y reporte detallado del estado en que se encuentran los equipos e instalaciones, y al término del contrato tampoco hay evidencia de la entrega en definitiva de dichas bitácoras que amparan los servicios realizados durante la vigencia del contrato, requisito que se establece en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Apartado Consideraciones Generales para las partidas 1, 2 y 3.

6.2 El proveedor no registró en la Bitácora la información que se establecen en los Apartados XI.2 Mantenimiento a extractores centrífugos y axiales, y ventiladores de inyección; y XI.3 Mantenimiento a unidades generadoras de agua helada Chiller, del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", referente a: número de orden de servicio, fecha, hora de inicio y conclusión de los trabajos, concepto y refacciones utilizadas, nombre y firma del técnico o ingeniero y nombre y firma de quien aceptó el trabajo a satisfacción, con lo cual se evidenciara la ejecución de los servicios de mantenimiento conforme a dichos Apartados; además, se carece de evidencia de que el proveedor haya entregado al Administrador del Contrato las correspondientes Órdenes de Servicio.

del

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signatures]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS).	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

6.3 Los registros en la Bitácora están incompletos y son confusos, ya que consideran en un mismo registro varias Órdenes de Servicio y se carece de un control por cada equipo e instalación, que le permita al Administrador del Contrato verificar la periodicidad de los mantenimientos proporcionados, la calidad y el rendimiento del servicio y costo de los mismos por un periodo determinado de tiempo.

Causa:

1 a 6 Falta de cuidado y diligencia en las actividades de vigilancia, supervisión y/o revisión encomendadas al Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su carácter de Administrador del Contrato y al Subdirector de Operación y Mantenimiento, en calidad de Coordinador del Servicio, que garantizara el cabal cumplimiento del contrato.

Efecto:

1 a 6 No se tenga la certeza de que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo hayan sido proporcionados en su totalidad, y con la eficiencia, calidad y oportunidad requeridas.

5 a 6 Autorizaciones de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Administrador del Contrato, sin la certeza de su realización; posible daño patrimonial por gastos innecesarios o improcedentes; y que el Administrador del Contrato tenga información limitada y poco confiable sobre el rendimiento y funcionalidad del equipo instalado, derivado de la falta de controles en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se proporcionaron.

Fundamento Legal:

1 a 6 Art. 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Cláusulas Cuarta, Décima Primera y Vigésima Séptima; Consideraciones Generales, para las partidas 1, 2 y 3, y Apartados I, III, VII, XI.1 y XI.2, del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", del Contrato DGRMIS-DAC-DSMI-012/2018. 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7 y 49, fracciones I, V y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Jd

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 6 de 6
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	03
Monto fiscalizable:	\$21'049 (miles)
Monto fiscalizado:	\$21'049 (Miles)
Monto por aclarar:	\$1'289 (Miles)
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS).		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"

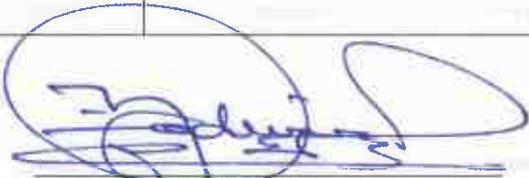
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

3 Art. 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor


L.C. Silvia Torrentera González
Auditor a Órganos Desconcentrados


C.P. Enealino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bermeo Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 13 de septiembre de 2019.

LD

MS



Hojas:	No. 1 de 3
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	04
Monto fiscalizable:	\$2'000 (Miles)
Monto fiscalizado:	\$2'000 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimientos normativos en la adjudicación y en la supervisión del Contrato No. DGRMIS-DAC-CECADESU-002/2018.

De la revisión al Contrato No. DGRMIS-DAC-CECADESU-002/2018, para el "Servicio de Instalación, Producción y Sostenimiento de Estandos dentro de la Exposición EARTHX", suscrito con la empresa "KRETTA FILMS, S.C.", el 09 de noviembre de 2018, con vigencia del 06 al 30 de noviembre 2018, por un importe de \$2'000,000.00 (incluye IVA); se detectó que en dicho instrumento se estableció: que se adjudicó bajo el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Presencial Nacional; que se fundamentó en los Artículos 26, fracción III, **26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y que se sometió a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (CAAS), en su Sesión Octava Extraordinaria, celebrada el 06 de noviembre de 2018, lo cual es improcedente por lo siguiente:

1. De la Contratación:

1.1 El Contrato se fundamentó, entre otros artículos, con el **26 Bis, fracción I, 28 fracción I**, de la LAASSP, los cuales refieren a los procedimientos de contratación de Licitación Pública, no obstante, que la contratación presuntamente se llevó al amparo del Artículo 41, fracción I de la LAASSP, es decir por excepción a la Licitación Pública.

1.2 No se cuenta con la Investigación de Mercado, mediante la cual se debió haber acreditado, entre otros, ser el único oferente, incumpliendo los Artículos 26, Sexto párrafo de la LAASSP y 28 de su Reglamento. Al respecto, cabe señalar que el entonces Oficial Mayor de la SEMARNAT, informó en el seno del CAAS "que por ser el único oferente no se llevó a cabo la Investigación de Mercado".

2. De la Octava Sesión Extraordinaria del CAAS:

Debido a que la contratación se llevó a cabo por excepción a la Licitación Pública, se solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), el expediente relativo a la Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se sometió a dictaminación la presente contratación, y en la que se determinó que no existe evidencia documental que acredite la **excepción a la Licitación Pública**, tal es el caso de la Licencia de Exclusividad, referida en el Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del 06 de noviembre de 2018, en el apartado de la pregunta 1, por lo que se infringió el Artículo 20, fracción II, inciso d), del Reglamento de la LAASSP y Apartado B, numerales 1 y 8 del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS.

Correctiva

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con el apoyo del Director de Adquisiciones y Contratos deberá realizar las acciones siguientes:

1.1. Justificar por qué se fundamentó la Adquisición Directa con Artículos relacionados con la Licitación Pública.

1.2. Justificar y fundamentar por qué no se llevó a cabo la Investigación de Mercado, para determinar que era el único oferente.

2. Evidenciar el licenciamiento de exclusividad de la empresa KRETTA FILMS, S.C.

3. Solicitar al Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, Administrador del Contrato, como responsable de dar atención a este numeral, que evidencie los servicios de instalación de la carpa, sistema de audio, de iluminación y sostenimiento de stands dentro de la Exposición EARTHX; así como la producción de videos, que se estableció en el Anexo Técnico

Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.

Preventiva

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, deberá instruir, por escrito, al Director de Adquisiciones y Contratos para que establezca mayores mecanismos de control y supervisión a efecto de que en lo sucesivo se garantice la correcta ejecución de las actividades siguientes:

JL

21



FUNCIÓN PÚBLICA



2019

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:	No. 2 de 3
Número de Auditoría:	10/2019
No. de Observación:	04
Monto fiscalizable:	\$2'000(Miles)
Monto fiscalizado:	\$2'000 (Miles)
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

3. Cumplimiento del Contrato:

Del contrato celebrado con "KRETTA FILMS, S.C.", este OIC solicitó al Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con Oficio No. OIC/TAAI/0223/2019 del 03 de junio de 2019, proporcionara la evidencia correspondiente de las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico del Contrato y en la Propuesta Técnica y Económica; en respuesta, el Director de Adquisiciones y Contratos, con Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0398/2019 del 28 de junio de 2019, remitió copia simple del Oficio Cecadesu/687/2019 del 31 de mayo de 2019, con un CD que contiene la presentación en PowerPoint sobre la programación de la exposición, sin que exista evidencia que acredite los servicios de instalación de la carpa, sistema de audio, de iluminación y sostenimiento de stands dentro de la Exposición EARTHX; así como la producción de videos, establecidos en el Anexo Técnico.

Causa

1 y 2. Insuficientes controles en la elaboración y supervisión de la normatividad aplicable a los tipos de contratación; así como la integración de expedientes con la documentación soporte.

3. Deficiente supervisión en la ejecución del contrato por parte del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, designado como Administrador del Contrato, .

Efecto

1.1. Que la DAC no cuente con el expediente debidamente integrado de las adjudicaciones directas, omitiendo la normatividad aplicable.

1.2. No se garanticen las mejores condiciones para el estado.

2. Que la DAC no cuente con el expediente con la documentación soporte que acredite la dictaminación del CAAS para llevar a cabo la contratación por excepción a la Licitación Pública.

3. Posible daño patrimonial por incumplimiento al contrato.

Fundamento legal:

Artículos 22, fracción II, IV y VII; 26, fracción III y Sexto párrafo; 26 Bis, fracción I; 28, fracción I; 40 y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1. Que se aplique correctamente la normatividad que de origen al tipo de contratación.

1.2. Que se cumpla con la norma, previo al inicio del procedimiento de contratación, relacionada con la Investigación de Mercado que permita obtener las mejores condiciones que imperan en el mismo.

2. Que en los casos en que se someta a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, por excepción a una Licitación Pública, y que se fundamente en el Artículo 41, Fracción I de la LAASSP, se presente ante el CAAS, la documentación soporte que acredite lo que se establece dicha Fracción, y se integre a los expedientes de la Sesión y Contratación, que correspondan.

3. Que se supervise y vigile en todo tiempo el servicio para dar cabal cumplimiento a las cláusulas contractuales, evitando posibles daños al Erario Federal.

Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 13/septiembre/2019

Fecha compromiso de atención: 18/noviembre/2019



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas:
Número de Auditoría:
No. de Observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

No. 3 de 3
10/2019
04
\$2'000 (Miles)
\$2'000 (Miles)
N/A
N/A

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículos 22, fracción IV y 28 del Reglamento de LAAASP.

Artículo 12 de la Ley General de Archivos.

Lic. Erick Fernando García Puón
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas
Director de Adquisiciones y Contratos y Enlace de la Auditoría
10/2019

Dr. Helio Manuel García Campos
Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU)

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 13 de septiembre de 2019.